

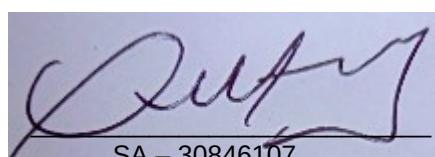
## **PARTE N° S/N – 2026 – DEPSEGCH – PNP**

- ASUNTO :** Sobre servicio de supervisión y control al personal PNP perteneciente al Grupo Beta, mismos que se encuentran distribuidos en los diferentes centros psiquiátricos Hospital Hermilio Valdizan, Hospital Larco Herrera, Hospital María Auxiliadora (alta médica e internamiento en el E.P. Ancón II), Clínica REPROMEDIC en calidad de APOYO, Hospital José Casimiro Ulloa (asumo custodia, alta médica e internamiento en el E.P. Ancón II) y el Instituto Nacional de Salud Mental Honorio Delgado Hideyo Noguchi. -**DA CUENTA.**
- REF. :** Carta Funcional del Clase de Supervisión y Control del Departamento de Clínicas y Hospitales.
- 

1. El día 27ENE26 el suscrito a merito del documento de la referencia, procedió a constituirse de manera progresiva a cada uno de los diferentes nosocomios previamente mencionados.
2. Así pues, se procedió con la supervisión y control de manera inopinada, constatando la presencia física sin novedad de los internos, asimismo se verifico la presencia de los efectivos policiales designados para cada uno de los diferentes nosocomios, se recalco extremar las medidas de seguridad con la finalidad de evitar posibles intentos de fuga o rescate, igualmente evitar posibles atentados contra la integridad física de los custodios policiales.
3. Asimismo, se exhorto al personal policial de servicio no alejarse o retirarse de las instalaciones y áreas que se encuentren bajo su responsabilidad.
4. Siendo las 19:30 horas del mismo día se da por concluida la presente diligencia sin registrar ningún tipo de novedad.

Es todo lo que doy cuenta a Ud. para su conocimiento y fines del caso.

Rímac, 27 de enero del 2026



SA – 30846107  
Jean Paúl MENDIOLA CASAS  
SS PNP